



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS**

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2015, suscriben el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general e intervenciones preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el cual acuerdan que la "SEDATU" destinará recursos federales del programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$107'474,321.00 (ciento siete millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios beneficiados.

Indicando que lo anterior se distribuirá en los municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en base al Anexo 1, de las Reglas de Operación del Programa, conforme al Acuerdo de Coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-TEOCALTICHE/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al Programa HÁBITAT, Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 25 al 29 de abril de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Teocaltiche, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1872/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 17 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la muestra de una obra

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco:

I.- Se le solicita al Ayuntamiento la terminación de las obras, enviando la documentación comprobatoria de la ejecución de las mismas, en apego a lo autorizado y a la normatividad aplicable, que incluya los documentos correspondiente a la terminación, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra para su regularización.

II.- Caso contrario deberá efectuar el reintegro correspondiente del importe por los trabajos por ejecutar, más los intereses generados desde el momento de su recepción hasta su disposición a la TESOFE.

III.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

al 100% de un total de cinco, con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente se procedió a la verificación física (incluyendo las obras oculares), donde se detectaron volúmenes y trabajos faltantes incurriendo en omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa, dado que se detectó **reducción y/o variación en las metas autorizadas**, incumpliendo el Ayuntamiento de Teocaltiche, con la normatividad aplicable al Programa y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para las obras siguientes:

**Obra:** Pavimentación en la calle José G. Larios, de calle Felipe Ángeles a calle Luis Echeverría, colonia El Tanque

**Monto comprobado:** \$2'403,836.30

**Modalidad de ejecución:** Administración Directa

**Obra:** Ampliación de edificio del Centro de Desarrollo Comunitario "Los Tecuexes".

**Monto comprobado:** \$394,100.00

**Modalidad de ejecución:** Administración Directa

De la inspección de campo, se determinó que para la primera obra existen trabajos que no se han ejecutado siendo en forma enunciativa muros de contención, banquetas, y balizamiento en general; de la segunda los conceptos de trabajo identificados con los número 30, 33, 34, 46, 61, 62, 69, 70, 71 y 72; comprometiéndose el Ayuntamiento de Teocaltiche a terminar el 20 de mayo de 2016.

De las otras obras, las tres están terminadas, sin embargo, solo dos operan; faltando la obra identificada como "Equipamiento para la sustentabilidad de

de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Teocaltiche debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes de los motivos de no haber concluido las obras y derivado de esto, dictaminar incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**PREVENTIVA:**

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Teocaltiche, emitió los oficios números 088/2016 y 090/2016 de fechas 28 de abril de 2016, instruyendo al personal de obras públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

energía eléctrica en el CDC, Los Tecuexes".

Con fecha 29 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1871/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

**CAUSA:**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**EFECTO:**

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Dificultad y retraso en la revisión documental por parte de los Órganos de Control.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

*(This section contains handwritten signatures and marks, including a large blue scribble and a signature in black ink.)*



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Artículos 27, 36, 39, 40, 42 45 y 46 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2015.

Artículos 24, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 262 de su Reglamento.

Artículo 45, cuarto párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 310, de su Reglamento.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
15	08	2016

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
18	10	2016

Por el H. Ayuntamiento de Teocaltiche

Miguel Angel Moyca Romo

Nombre  
Cargo

Encargado de Hacienda Municipal.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación  
y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.  
Coordinador